



Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL DIALOGO Y RECONCILIACION NACIONAL"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 104-2018-MDM

Mala, 31 de enero de 2018.

VISTO:

El Expediente N° 00811-2018, mediante el cual la señora **SUSANA IVETTE YATACO AVALOS** y **DANIEL QUISPE ONAYRAM**; realizan su trámite sobre Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, e informe N° 012-2018-PPMMDM, del responsable de los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS se estableció la atribución de los Gobiernos Locales para tramitar los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

Que, los cónyuges **SUSANA IVETTE YATACO AVALOS** y **DANIEL QUISPE ONAYRAM**, contrajeron Matrimonio Civil el 12 de noviembre de 2005, en la Municipalidad Distrital Pucusana, Provincia y Departamento de Lima;

Señalan como último domicilio conyugal en Jirón Real S/N, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Región de Lima;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 694-2017-MDM, se designó al Abog. Lucio Alfredo Quinteros Pezo como responsable de los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, delegando en dicho funcionario la verificación del cumplimiento de los requisitos para dicho trámite, fijar fecha, convocar y realizar la Audiencia Única;

Que, mediante informe N° 012-2018-PPM/MDM, el funcionario responsable de los procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, de fecha 31 de enero del 2018, acredita que los recurrentes han cumplido con todos los requisitos establecidos por la Ley para solicitar su Separación Convencional, y que además han ratificado su voluntad en la Audiencia Única celebrada el 31 de enero del 2018, ante el referido funcionario, razón por la que recomienda la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

En uso de sus Facultades conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Secretaria General y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la Separación Convencional de **SUSANA IVETTE YATACO AVALOS** y **DANIEL QUISPE ONAYRAM**, por los fundamentos expuesto en parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGUESE a la funcionaria responsable de los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior la notificación de la presente resolución a las partes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosal Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDÉ

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe